El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3754.

NUMERO 410.

Art. Unico.— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de $480.00 para cubrir los gastos ocasionados durante el año de 1925 por el estudiante Andrés Behal en Viena, quien cursa allí estudios agronómicos.

Párr.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente.
G. A. Díaz

Los Secretarios,

V. Linares E.
Abigaíl Del Monte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.
A. Carbuccia.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días

del mes de Mayo del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Lic. Rafael Estrella Ureña,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

Refrendado:
Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
é Inmigración.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3754.

NUMERO 411.

Art. 1.—De los fondos del Tesoro Nacional no comprometidos de otro modo, se destina la suma de **Ciento Once Mil Doscientos Catorce Pesos Oro** ($111.214.00) para atender al pago de los siguientes servicios:

a)	Para construcción de dos cuarteles en la frontera, uno en Comendador y otro en Dajabón.	$ 12.000.00
b)	Para enganche de 200 hombres, que serán destinados especialmente al servicio de la frontera, 9 meses a $17.00 c/u.	30.600.00
c)	Para raciones a 200 alistados, a razón de $0.25 diarios, 25 x 200 x 275.	13.750.00
d)	Para compra de ropa a 200 alistados a razón de $0.15, diario, 15 x 200 x 275.	8.250.00
e)	Para compra y manutención de 50 mulos, que serán destinados al servicio fronterizo	5.000.00
f)	Para comprar 400 rifles Springfield.	12.140.00